

CERTIFICACIÓN

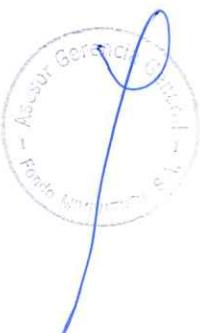
Yo, RODOLFO CHAVEZ ABANTO, identificado con D.N.I. N° 09301428, Gerente General del Fondo MIVIVIENDA S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20414671773, de conformidad con el numeral 5) del artículo 188 de la Ley General de Sociedades; CERTIFICO que, en la ciudad de Lima, con fecha 26 de junio de 2019, bajo la Presidencia del señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669 y actuando como secretaria (e) la señora María Angélica Porras Vásquez Asesora del Gerente General, identificada con D.N.I. N° 08210761, se celebró la Sesión N° 14D-2019- Sesión Presencial del Directorio del Fondo MIVIVIENDA S.A. en la que se trató el Memorando N° 141-2019-FMV/OPD mediante el cual solicita la aprobación de la Política de Responsabilidad Social del Fondo MIVIVENDA S.A., el Directorio adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 012-14D-2019

- 1) Aprobar la Política de Responsabilidad Social del Fondo MIVIVENDA S.A. presentado con Memorando N° 141-2019-FMV/OPD por la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo, que forma parte integrante del Archivo de Actas de la presente Sesión de Directorio.
- 2) Encargar que la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo, proceda con su publicación en el Portal de Normas Internas de la Intranet del Fondo MIVIVIENDA S.A.
- 3) Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura, aprobación y suscripción del Acta, a los efectos de su inmediato cumplimiento.

San Isidro, 26 de junio de 2019.


RODOLFO CHAVEZ ABANTO
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL FMV S.A.

Aprobado mediante Acuerdo de Directorio

N°

012 - 140 - 2019

Elaborado por:



Revisado por:

Jefe de la Oficina de
Planeamiento, Prospectiva y
Desarrollo Organizativo



Gerente Legal



Fecha de publicación:

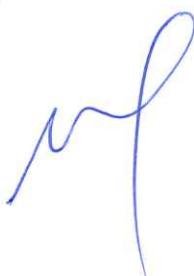
02 - 07 - 2019

Fecha de aprobación:

26 - 06 - 2019

REGISTRO DE CAMBIOS Y DEROGATORIAS

Fecha	Descripción del cambio o revisión	Versión	Responsable


ÍNDICE

Numeral	Contenido	Pág. N°
1.	Objetivo	4
2.	Base Legal	4
3.	Alcance	4
4.	Definiciones	4
5.	Políticas	4
6.	Órganos competentes de aprobación y seguimiento del Sistema de Responsabilidad Social	8



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL FMV S.A.

1. Objetivo

Establecer lineamientos que orienten las actividades del FMV en materia de responsabilidad social, y la articulación de las mismas en el marco de una cultura que permita el logro del triple resultado (económico, social y ambiental), fijando criterios y estableciendo prioridades para sus grupos de interés, en línea con sus valores institucionales.

A través de esta política, el FMV contribuirá a:

- Prevenir y mitigar los posibles impactos negativos derivados de su actividad.
- Desarrollar la actividad principal de forma responsable, situando a sus grupos de interés en el centro de su propósito.

2. Base Legal

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26.06.2018 y sus modificatorias.

Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°068-2015/DE-FONAFE del 27.08.15.

Lineamientos para el Programa Corporativo de Reciclado, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013/2015/DE-FONAFE de fecha 13.02.2015.

- Lineamientos de Apoyo a la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2006/031-FONAFE de 19.12.2006.

3. Alcance

La presente política es de aplicación para todas las gerencias y oficinas del FMV.

4. Definiciones

4.1. Comité Interno de Responsabilidad Social: Grupo interdisciplinario, conformado por representantes de las diversas áreas y liderado por el Gerente General.

4.2. FMV: Fondo MIVIVIENDA S.A.

4.3. FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

4.4. Gestor de Responsabilidad Social: Es el encargado de liderar, mediante un trabajo de seguimiento y coordinación todas las acciones, actividades, planes o proyectos de Responsabilidad Social que la empresa lleve a cabo.

4.5. Grupos de Interés: Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que por sus características comunes pueden verse significativamente afectados; o afectar, positivamente o negativamente en el desarrollo de las actividades del FMV.

4.6. IFI: Institución Financiera Intermediaria.

4.7. Reporte de Sostenibilidad: Documento a través del cual las empresas dan a conocer a sus grupos de interés, la información de carácter no financiera, en torno a sus acciones realizadas en materia de sostenibilidad, tanto a nivel social, económico y ambiental.

4.8. RS: Responsabilidad Social.

5. Políticas

5.1. Política General

- a. La Responsabilidad Social del FMV se manifiesta a través de construir relaciones con nuestros grupos de interés basadas en nuestros valores institucionales con la finalidad de generar una cultura de valor sostenible y mejora continua. Difundiendo a todos los

grupos de interés las acciones y avances en materia de responsabilidad social de la organización.

- b. "El FMV se preocupa por el uso eficiente de los recursos y reducción de riesgos e impactos ambientales, tomando acciones de prevención para evitar la contaminación y de esta manera minimizar los impactos".

5.2. Relación con los grupos de interés

El FMV buscará, establecer relaciones con sus grupos de interés, mediante el diálogo, la participación, la transparencia, canales adecuados de comunicación y atención, a fin de conocer sus expectativas para la elaboración e implementación de su Plan de RS, la generación de una cultura de RS, y dar a conocer sus acciones y avances en materia de RS. En línea con la priorización de sus grupos de interés, el FMV debe:

a. Colaboradores

- Brindar las condiciones adecuadas, para el desarrollo de sus labores, además de asegurar un buen clima laboral y promover su desarrollo profesional y personal.
- Respetar y promover la igualdad de género y de oportunidades en lo relacionado al empleo y ocupación, sin prácticas de discriminación por sexo, edad, discapacidad u otros, como tampoco tolerar cualquier forma de violencia en el trabajo, ya sea física o verbal.
- Promover una cultura de compromiso social entre los colaboradores.
- Velar por la seguridad y salud de los colaboradores, así como desarrollar programas de capacitación, vinculados a la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la promoción y el reconocimiento, en base a criterios meritocráticos.
- Promover la participación de los colaboradores a través de iniciativas de voluntariado.
- Velar para que sus colaboradores actúen bajo principios y normas de conducta éticas y responsables, cumpliendo para ello con el Código de Ética y Conducta del FMV.

b. Clientes

- Identificar sus expectativas y necesidades, así como realizar un esfuerzo por mejorar el servicio que se les brinda.
- Favorecer el desarrollo de productos y servicios de impacto social, adaptados a las necesidades de sus clientes.
- Disponer los canales de atención preparados para escucharles atentamente y aptos para atender con rapidez, solicitudes, quejas y/o sugerencias.
- Impulsar la educación financiera necesaria que facilite la toma de decisiones financieras informadas.
- Guardar la confidencialidad de la información del cliente y el uso de dispositivos de seguridad y protección que garanticen la misma.
- Brindar la información que se solicite en forma clara, correcta y oportuna. Asimismo, se deberá tratar al cliente con el debido respeto, sin generar falsas expectativas respecto a nuestros productos y servicios, y difundir información confiable.

c. Estado

- Trabajar de la mano con el Estado y las entidades reguladoras, para ofrecer un mejor servicio, buscando alianzas para mejorar la cultura de prevención.

d. Accionistas

- Mantener una relación fundamentada en la transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad de la información, haciendo uso de una variedad de canales de comunicación que le permitan acceder a la información de la institución de manera fácil y conveniente para la toma de decisiones.

- Adoptar la aplicación de prácticas transparentes, objetivas e imparciales de monitoreo de los conflictos de intereses entre accionistas, alta dirección y los colaboradores.
- En el marco de buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo, se establecerán mecanismos de prevención, ante una posible fuga de información privilegiada, cuya utilización pueda interferir en la reputación del FMV.

e. Sociedad

- Promover el acceso a la vivienda de las familias de menores ingresos, a través del financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas de interés social y la administración de programas sociales con foco en la vivienda social.
- Gestionar los riesgos medioambientales, desarrollar productos o soluciones financieras ecoamigables e impulsar la ecoeficiencia, y buscar mitigar los impactos derivados de sus actividades.

f. Proveedores

- Los proveedores del FMV, por ser parte de su cadena de valor, constituyen aliados importantes para el logro de sus objetivos, bajo esta premisa, se adoptarán criterios objetivos, transparentes y justos para su selección y contratación.
- No se mantendrán vínculos comerciales que puedan influir en la adopción de decisiones que comprometan la reputación del FMV.
- La institución favorecerá el desarrollo sustentable de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de los requisitos legales, laborales, ambientales, sanitarios y de seguridad.
- El FMV no aceptará proveedores que permitan cualquier forma de trabajo infantil forzoso, o que se lleve a cabo, en condiciones de trabajo peligrosas, que atenten contra la salud, ni contemplen abusos físicos y psicológicos.

5.3. Buenas Prácticas con el medio ambiente

- El FMV adoptará buenas prácticas medioambientales orientadas al consumo consciente y ecoeficiente optimizando el uso de los recursos y el manejo de los residuos y emisiones derivados del desarrollo de su actividad institucional, de acuerdo a la normativa nacional vigente.
- Como parte de su compromiso activo y responsable en la conservación del medio ambiente, la institución respetará y cumplirá, con las exigencias legales y aplicará las recomendaciones y procedimientos exigidos para la gestión medioambiental. Impulsará que los proyectos de financiamiento, inversión o afines en los que participe, cumplan con las buenas prácticas ambiental y social. El FMV participará en iniciativas para la promoción y difusión de buenas prácticas de responsabilidad ambiental y social.
- El FMV adoptará las iniciativas mundiales de sostenibilidad que impulsa las Naciones Unidas, a través del Pacto Mundial.
- En el marco de su compromiso con la protección del medio ambiente, en especial en la lucha contra el cambio climático, el FMV se compromete a evaluar los impactos en el cambio climático de las operaciones que financia.

5.4. En relación a la transparencia y el manejo de la información

- El FMV propiciará que el logro de sus objetivos institucionales, estén enmarcados en un comportamiento ético, que refleje un sistema transparente de gestión.
- Bajo la práctica de transparencia, el FMV proporcionará de forma clara y correcta, la información que sus grupos de interés necesitan para la toma de decisiones. En esa línea, los estados contables y financieros que elabora reflejarán con rigor y claridad, las transacciones efectuadas.

- c. El FMV protegerá la información no pública, de acuerdo a sus rangos de confidencialidad, a fin de evitar que una posible fuga perjudique sus relaciones de confianza con sus grupos de interés y a la sociedad en general.

5.5. Actividades excluidas de ser financiadas con recursos del FMV

El FMV no financia a la IFI que no cuente con una política de exclusión de financiamiento de las actividades, las cuales son:

- a. Producción o intercambio comercial de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de la legislación o las normativas de Francia o el país anfitrión, o en virtud de las convenciones o acuerdos internacionales.
- b. Producción o actividades que involucran trabajo forzoso¹ o trabajo infantil².
- c. Intercambio comercial de flora y fauna silvestre, o productos de flora y fauna silvestre regulados en virtud de CITES³.
- d. Pesca con red de deriva en el entorno marino que utilice redes de más de 2.5 km de extensión.
- e. Toda actividad que involucre o requiera la destrucción⁴ del hábitat crítico⁵ y todo proyecto forestal en virtud del cual no se lleve a cabo ningún plan de desarrollo y gestión sostenible.
- f. Producción, uso o intercambio comercial de materiales peligrosos, como fibras de asbesto y productos que contienen PCB⁶.
- g. Producción, uso o intercambio comercial de productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias químicas, sustancias que dañan la capa de ozono⁷ y otras sustancias peligrosas sujetas a eliminaciones graduales o prohibiciones internacionales.
- h. Comercio transfronterizo de desechos y derivados de desechos, a menos que se cumpla con la Convención de Basilea y las normativas relacionadas.
- i. Producción o comercio de lo siguiente⁸:
 - Armas o municiones.
 - Tabaco.
 - Bebidas destiladas para consumo humano.
- j. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes⁹.
- k. Cualquier actividad relacionada con pornografía o prostitución.

¹ Trabajo forzoso hace referencia a todo el trabajo o servicio que no se realiza voluntariamente y que se obtiene de una persona bajo amenaza de coacción o penalización, según se define en las convenciones de la OIT.

² Las personas solo pueden emplearse si son mayores de 14 años de edad, según se define en la Declaración de la OIT relativa a los derechos humanos fundamentales (Convenio sobre la edad mínima C138, art. 2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En dichos casos, se aplicará la edad más alta.

³ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (Washington, 1993).

⁴ Destrucción significa (1) la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat causadas por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua; o (2) la modificación de un hábitat de manera tal que este pierda la capacidad de mantener su función (consultar la nota al pie).

⁵ Un hábitat crítico es el subconjunto de un hábitat natural o modificado que merece especial atención. Un hábitat crítico incluye áreas con alta biodiversidad que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), incluido el hábitat necesario para la supervivencia de especies amenazadas o en vías de extinción, según se define en la Lista roja de especies amenazadas de la IUCN o según se define en cualquier legislación nacional; las áreas que tienen una importancia especial para las especies endémicas o de distribución limitada; las ubicaciones críticas para la supervivencia de especies migratorias; las áreas que respaldan concentraciones o cantidades de individuos mundialmente importantes de especies gregarias; áreas con ensambles de especies únicos o que están asociados a procesos evolutivos clave, o que brindan servicios ecosistémicos clave; y áreas con una biodiversidad de importancia social, económica o cultural considerable para las comunidades locales. Los bosques primarios o los bosques de alto valor de conservación deben considerarse hábitats críticos.

⁶ PCB: policlorobifenilos; un grupo de sustancias químicas altamente tóxicas. Los PCB pueden encontrarse en los transformadores eléctricos con aceite, capacitores e interruptores fabricados de 1950 a 1985.

⁷ Sustancias que dañan la capa de ozono (ODS): compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo destruyen, lo que deriva en los ampliamente conocidos "agujeros de ozono". El Protocolo de Montreal enumera las ODS y las fechas objetivo de reducción y eliminación gradual.

⁸ Actividades excluidas cuando representan más del 10 % del balance o el volumen financiado, y para las instituciones financieras, más del 10 % del financiamiento del volumen de cartera.

⁹ El financiamiento directo de estos proyectos o actividades que los incluyan (hotel junto con casino, por ejemplo). No se incluyen los planes de desarrollo urbano que posteriormente podrían incorporar dichos proyectos.

- I. Cualquier actividad que implique una alteración, daño o extracción considerable de un patrimonio cultural crítico¹⁰.
- m. Producción y distribución de contenido racista, antidemocrático o con intención de discriminar a parte de la población.
- n. Explotación de minas de diamante y comercialización de diamantes, si el país anfitrión no está adherido al proceso Kimberley.
- o. Cualquier sector o servicio sujeto a embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia, sin límites.

6. Órganos competentes de aprobación y seguimiento del Sistema de Responsabilidad Social

- a. En el marco de la gestión del sistema de RS, el FMV cuenta con el Comité de RS, que tiene como función apoyar en la gestión del Plan de RS. Asimismo, se tiene un Grupo de Apoyo al Comité de RS y del Gestor de RS, a cargo de la coordinación con las áreas responsables de la ejecución de las actividades y de la implementación del Plan de RS, así como presentar las propuestas para la aprobación del Comité de RS y del Directorio.
- b. La aprobación de la política de responsabilidad social del FMV corresponde, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, al Directorio.
- c. El Plan de RS contemplará programas o actividades específicas a ser desarrolladas en forma anual para atender a los grupos de interés del FMV según su priorización.
- d. Se elaborarán informes de cumplimiento de los planes de RS en forma trimestral que serán aprobados por el Directorio.
- e. El Reporte de Sostenibilidad anual del FMV, mediante el cual dará a conocer a sus grupos de interés las acciones desarrolladas para la implementación y la mejora continua de su sistema de RS, será difundido a través de su página WEB, luego de la aprobación del Directorio.



¹⁰ Se considera "patrimonio cultural crítico" a cualquier parte del patrimonio cultural reconocido por la comunidad nacional o internacional por su interés histórico, social o cultural.